CONSORCIO VIAS RURALES
901.775.623-2

CVR_INV_4941_2023_BOYACA_177

Bogotá, 23 de agosto de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
CALLE 25G No. 73B - 90
Bogotá

REF: **CONTRATO No 4941 DE 2023. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR SENTENCIAS ACCIONES POPULARES EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TUTA, BERBEO, SOATÁ, ÚMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ASUNTO: **TRASLADO Y CONCEPTO DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 PARA CONTRATO DE OBRA 4600 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOATÁ – JABONERA, SECTOR APARTEROS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 3".**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 4600 de 2023, y en respuesta a la solicitud del contratista de obra, CONSORCIO INGENIERIA IP, mediante el comunicado 4600-02-41 del 22 de agosto de 2024, donde solicita la ampliación 1 a la suspensión 2 al Contrato de Obra No. 4600 de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2024, el CONSORCIO VÍAS RURALES emite su traslado basado en las siguientes consideraciones:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	4600 DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERIA IP
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ROBERTO PARRA TELLEZ
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOATÁ – JABONERA, SECTOR APARTEROS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 3

VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($476.305.581)
GESTOR	JUAN CARLOS MILLAN
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No. 1	1 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No. 1	DEL 4 DE FEBRERO DE 2024 AL 2 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No. 2	DEL 3 DE MAYO DE 2024 AL 28 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No. 3	DEL 29 DE MAYO DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024
PRORROGA No. 4	DEL 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	23 DE AGOSTO DE 2024

I. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA AMPLIACION NO.1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

Primeramente, se expone las razones técnicas que motivan la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 presentadas por el contratista de obra mediante comunicado 4600-02-41 del 22 de agosto de 2024, así:

"(…)
Mediante la presente, nos dirigimos a ustedes para solicitar la ampliación uno a la suspensión número dos del contrato del asunto, desde el 23 de agosto de 2024 y hasta el 19 de septiembre de 2024 dado que se mantienes los motivos que originaron la suspensión 2 y es necesaria para completar las coordinaciones con la comunidad, indicadas en la solicitud anterior realizada por nuestra parte.

II. SOLICITUDES

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita formalmente:

1. Realizar la ampliación 1 a la Suspensión 2 del contrato de obra No. 4600 de 2023, desde el 23 de agosto de 2024 y hasta el 19 de septiembre de 2024.

(…)”

II. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA.

Frente a los puntos expuestos por parte de CONSORCIO INGENIERIA IP como motivación para realizar la solicitud de la ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4600 de 2023, esta Interventoría se permite emitir concepto favorable a la solicitud, ya que las motivaciones principales para esta solicitud no son atribuibles al contratista de obra, por lo cual se hace necesaria la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2, con el fin de superar las condiciones que impiden dar continuidad al contrato en mención.

Los motivos que iniciaron la suspensión 2 corresponde a:

“(…) completar las coordinaciones con la comunidad servida por las obras en la vereda Jabonera del municipio de Soatá en Boyacá ante el hecho de que esa comunidad demanda en dicho período la completa transitabilidad de la de la vía que por ser acceso a los diferentes sectores de la vereda permite la salida de los productos producidos allí, no siendo entonces viable acometer los frentes de placa huella considerados inicialmente. Cumplido ese lapso las obras se podrán reiniciar a partir de la fecha indicada. (…)

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría considera justificado y necesario conceder la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 del Contrato en mención. Por lo tanto, se recomienda al Instituto Nacional De Vías (INVIAS) conceder la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 del contrato de obra 4600 de 2023, desde el 23 de agosto de 2024 hasta el 19 de septiembre de 2024. La fecha de reanudación del contrato quedaría establecida para el 20 de septiembre de 2024, una vez se superen los motivos que dan origen a la presente suspensión.

III. ANEXOS.

Con el fin de perfeccionar la solicitud realizada por el CONSORCIO INGENIERIA IP se relacionan los siguientes anexos:

- ***Anexo 1***. Comunicado Solicitud de suspensión No. 2, **4600-02-41** del 22 de agosto de 2024.
- ***Anexo 2***. MEPI_MN1_IN_11_FR_1 Acta de ampliación 1 a la suspensión No. 2.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

CONSORCIO VIAS RURALES



JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNA CARPETA ZIP (1) FOLIOS.

Elaboro: NAVO
Reviso: DEML
Aprobó: JGF

Copia: P:\INVIAS\EN_EJECUCION\CVR_INV_4941_2023_BOYACA\CORRESPONDENCIA\OFICIOS